

**LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE – COMFASUCRE
Y
LA EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S.**

INFORMAN A LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD y ACREEDORES:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución Número 202231000000415-6 del 9 de febrero de 2022, emanada por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual “Se resuelve la solicitud de aprobación de un plan de reorganización institucional, presentada por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE identificada con NIT 892.200.015-5.”, procede a informar lo siguiente con respecto a las acreencias:

El pasivo cedido por valor de dieciocho mil millones (\$18.000.000.000), quedó a cargo de la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S., en la página web www.epsfamiliardecolombia.com en el menú “Pasivos Escindidos”, se encuentra la relación de prestadores de servicios de salud que corresponden a esos pasivos cedidos y en el mismo se describe el proceso para el saneamiento de esos pasivos.

A su vez que, los pasivos no escindidos serán asumidos por LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE- COMFASUCRE, los cuales corresponden a obligaciones derivadas de la operación del programa de la Entidad Promotora de Salud – EPS Comfasucre, para lo cual debe consultar la página web /www.comfasucre.com.co, en el menú “Escisión EPS”.

El proceso de saneamiento de pasivos, estará disponible en el link antes citado a partir del día 1 de mayo de 2022, fecha en la cual la población afiliada al régimen subsidiado que venía administrando el programa de la Entidad Promotora de Salud – EPS Comfasucre, es cedida a la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S.

El anterior es un comunicado informativo, no genera declaraciones de reconocimiento de obligaciones como claras, expresas y exigibles entre las partes.

ATENTAMENTE.



ERIKA JANNETH AHUMADA RODRIGUEZ
Directora Administrativa
Caja de Compensación Familiar de Sucre



ISABEL AMALIA PORTO PEREZ
Gerente General
EPS Familiar de Colombia